

DOCUMENTO BANDO: COBROS AGENCIA TRIBUTARIA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OCKIR-8YAZN-NBAI4 Fecha de emisión: 28 de Junio de 2024 a las 9:15:48 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES. Firmado 27/06/2024 13:41	ESTADO FIRMADO 27/06/2024 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166807 OCKIR-8YAZN-NBAI4-9437F5E2A8BEC997-94FAB04D57C072E051504DDE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.esparragosadelares.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Esparragosa de Lares (Badajoz)

BANDO

DON BENITO GARCÍA REDONDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ),

HACE SABER:

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2024, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria des Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO: Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2024 (Resolución de 31 de mayo de 2024, del departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO:

- Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección <https://sede.agenciatributaria.gob.es>, en la opción de pagar, aplazar y consultar deudas. Para realizar el pago por Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en el periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

En Esparragosa de Lares, a fecha de la firma electrónica.

Plaza de España, 13 - 06620 ESPARRAGOSA DE LARES (Badajoz) - Nº Registro EELL 01060476
Telfs. 924633502-924633550 - Fax 924633525